



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/ADMU/DICON/DAF/DAJ/OCA

20 ENE 2016

PUENTE ALTO.

EX. N° **106** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante demanda deducida en juicio ordinario de mayor cuantía, ante el Juzgado Civil de Puente Alto, Rol N° C-5756-2012, don Manuel Alejandro Jorquera Mugoreni dedujo acción de indemnización de perjuicios, por la suma total de \$ 14.060.100.-, en contra de la Municipalidad de Puente Alto, originados accidente en la vía pública que le produjo lesiones graves.

2) Que por sentencia dictada con fecha 12.12.2013, el Juzgado Civil de Puente Alto acogió la demanda, condenó a la Municipalidad de Puente Alto a pagar al demandante la suma de \$ 3.018.540.-, con reajuste e intereses y sin costas. Que constancia que, conociendo del recurso de apelación deducido en contra de la sentencia, la Corte de Apelaciones de San Miguel, la confirmó, en circunstancias que la Corte Suprema no dio lugar al recurso de casación entablado, quedando firme la sentencia de primera instancia.

3) Que, a su turno, la liquidación del crédito efectuada en dicha causa por el 1º Juzgado Civil de Puente Alto, consistente en capital, reajuste y intereses, determinados al 17.11.2015, asciende a la suma total de \$ 3.621.413.-.

4) Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades.

DECRETO:

DESE CUMPLIMIENTO a la sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 12.12.2013, dictada en los autos sobre indemnización de perjuicios, causa Rol N° C-5756-2012, seguida ante el 1º Juzgado Civil de Puente Alto, caratulada "JORQUERA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO".

Procédase al pago de la suma de \$ 3.621.413.-, correspondiente a la indemnización de perjuicios determinada por liquidación efectuada por dicho tribunal, mediante cheque girado a nombre del demandante don MANUEL ALEJANDRO JORQUERA MUGORENI, cédula de identidad N° 8.827.921-2.

El gasto se imputa a la Cuenta Presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación daños a terceros", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARÍA MUNICIPAL
MIGUEL ANGELO ROMAN AZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL
PUENTE ALTO